



RESOLUCIÓN NÚMERO **474** DE

(**Octubre 3 de 2023**)

“Por la cual se concede una licencia por maternidad y se hace un nombramiento provisional en la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015 que se podrá conceder licencia remunerada de maternidad a la empleada progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada, conforme con las normas del Régimen de Seguridad Social.

Que, esta prestación económica será reconocida por la Entidad de Previsión Social a la cual se encuentre afiliada la madre, siempre y cuando haya cotizado durante todo el tiempo del embarazo, de no haber sido así, la pagará el empleador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 3 del Decreto 047 de 2000.

Que, **MILEIDY DURAN NIETO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.014.756, está vinculada en provisionalidad en el cargo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, en el área de Registro y Control Académico - Vicerrectoría Académica, de la Planta Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la Clínica Materno Infantil expidió una certificación de servicio médico respectivo a nombre de **MILEIDY DURAN NIETO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.014.756, indicando el inicio del periodo de descanso por concepto de Licencia de Maternidad, autorizado por la EPS Sanitas por el tiempo total de ciento setenta y ocho (178) días, desde el 12 de junio del 2023 y hasta el 6 de diciembre del 2023.

Que, el cargo del cual es titular **MILEIDY DURAN NIETO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.014.756, como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, queda en vacancia temporal desde el momento en que inicia la licencia de maternidad. La vacancia podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el artículo **2.2.5.3.3** del Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, es procedente después de dar cumplimiento al procedimiento establecido para la selección y vinculación, dentro del cual se contempla realizar entrevista y prueba técnica, entre los candidatos que se presentaron a la convocatoria abierta, se concluyó por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano que, **TATIANA OSORIO TORO** identificada con cédula de ciudadanía 1.136.887.985, reúne los requisitos, cumple con las competencias y el perfil requerido para desempeñar el cargo en el que se designa conforme a lo dispuesto en el manual de funciones para realizar el reemplazo de la licencia remunerada de maternidad de la servidora **MILEIDY DURAN NIETO**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Artículo 1. Licencia de maternidad. Conceder ciento setenta y ocho (178) días de Licencia de maternidad a la servidora **MILEIDY DURAN NIETO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.014.756, durante el periodo comprendido entre el 12 de junio de 2023 al 6 de diciembre de 2023, inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El tiempo de la licencia es computable como tiempo de servicio activo.

Artículo 2. Nombrar en provisionalidad a TATIANA OSORIO TORO Identificada con cédula de ciudadanía 1.136.887.985, para que desempeñe las funciones del cargo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, en el área de Registro y Control Académico - Vicerrectoría Académica, desde el 5 de octubre de 2023 y hasta el tiempo que dure la licencia de maternidad y demás novedades administrativas de la servidora **MILEIDY DURAN NIETO**.

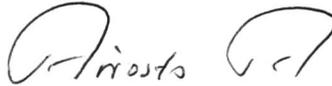
Artículo 3º. Comuníquese, el contenido de esta resolución a las interesadas.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de octubre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---